ASAMBLEA LEGISLATIVA

Hector

Secretarias y Secretarios

Honorable Junta Directiva

Asamblea Legislativa

Presente.
En nuestra calidad de diput

eiercicio de la potestad que

Muan Christica

\$an Salvador, 27 de septiembre de 2021.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 8:22

ecibido ef.) 2 7 SEP 2021

En nuestra calidad de diputadas y diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, y en ejercicio de la potestad que nos confiere el artículo 133, ordinal 1° de la Constitución de la República, a ustedes **EXPONEMOS**:

Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 11.º de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado, decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios; asimismo, el ordinal 22.º del mismo artículo establece que la Asamblea Legislativa podrá conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida por servicios relevantes prestados a la Patria.

Que, en ese sentido, mediante Decreto Legislativo n.º 154 de fecha 15 de octubre del año 2009, publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo n.º 385, de fecha 13 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, la cual vino a sustituir a la anterior normativa que regulaba las distinciones honoríficas. La nueva ley tiene por objeto promover, estimular y reconocer los aportes humanitarios, el desarrollo intelectual, las habilidades y los valores espirituales, cívicos y morales, que contribuyan al desarrollo o prestigio de la nación, potenciando la convivencia pacífica y solidaria entre los y las salvadoreñas. En tal sentido, el artículo 6, literal a) de la misma, establece que las distinciones honoríficas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador", constituyen una altísima distinción para las personas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.

ASAMBLEA LEGISLATIV. Leído en el Pleno Legislativo el:



Que el Padre Flavián Mucci, nació el 1º. de marzo de 1935, en la ciudad de Boston, Estado de Massachussets, en los Estados Unidos de América. Fue bautizado como Dominic John, nombre que año más tarde, al recibir su hábito, tras el noviciado, le sería cambiado por el de Flavián. El Padre Flavián Mucci estudió de primero a octavo grado en la Escuela Parroquial Monte Carmelo, en East Boston, Massachusetts y la secundaria en la misma ciudad; posteriormente cursó dos años de estudios especiales en idiomas en el Seminario Franciscano Lowell de Massachusetts, luego viajó a Nueva York donde impulsado por su vocación religiosa y su humanismo nato y teniendo como ejemplo y guía a San Francisco de Asís, hizo un año de noviciado en Troy, siendo ahí el lugar donde en el año 1955, recibió su hábito. Tras finalizar sus estudios con altas calificaciones fue ordenado Sacerdote el 15 de junio de 1963 en la ciudad de Nueva York, en donde continuó y terminó sus estudios de Psicología y Pastoral.

Que en cumplimiento del mandato de servicio que caracteriza a la Orden Franciscana, el Padre Flavián Mucci se trasladó a Centro América, el 1º. de abril de 1964, y durante dos meses trabajó en las ciudades de Comayagua en Honduras y Jutiapa Guatemala, en donde realizó diversas obras en beneficio de las comunidades, tales como la construcción de iglesias, escuelas y clínicas, entre otros. El 9 de julio de 1967, el Padre Flavián Mucci llegó a nuestro país, y se radicó en Sonsonate, en donde desde ese día, dio inicio a su incansable labor para fundar lo que ahora es AGAPE.

Que AGAPE cuyo significado es "Amar sin condición", es una organización que fue fundada el 4 de marzo de 1978 por el Padre Flavian Mucci, con el objetivo de ayudar a través del carisma de su obra a las personas más desprotegidas de la sociedad, por medio de programas de atención que combinados con proyectos o actividades de carácter productivo generan recursos para su sostenibilidad. Su misión es contribuir a satisfacer las necesidades de los sectores más desprotegidos del país, para que puedan optar por un mejor nivel de vida y sean capaces de contribuir al desarrollo de su entorno, mediante servicios en educación, salud, alimentación, evangelización, medioambiente, asistencia social y fomento de valores, entre otros.

Que, por medio de la práctica de los valores de solidaridad, integridad, liderazgo y eficiencia, AGAPE ha llevado a miles de personas una oportunidad para sus vidas, brindándoles educación, salud, vivienda, alimentación y formación espiritual y vocacional a través de sus programas, enfocados en el área social, educativa, de comunicaciones, de hostelería y



restaurante, y de evangelización. Dentro de sus programas más importantes en el área social se pueden destacar: La clínica y hogar de ancianos San Francisco de Asís; los comedores abiertos; el hogar de ancianos "Paz y Bien"; el programa "Aprendamos juntos"; la Clínica Santa Cruz Tazulá; la Clínica Visual; Programa de Salud Rural Integral; Centro de Atención Inicial "Santa Anita"; y la Clínica de Especialidades Agape. En el área educativa cuenta con El Colegio San Francisco de Asís; el Centro de Formación Profesional; la Escuela Superior Franciscana Especializada; y el Instituto Tecnológico de Chalatenango. En el ámbito de las comunicaciones se encuentra el Canal de Televisión Agape Tv; Radio Luz FM El Salvador, y Agape Radio. En la hostelería y turismo Agape ha desarrollado hoteles, parques acuáticos, restaurantes, merenderos, y centros de convenciones. En cuanto a la evangelización cuentan con el Santuario Divina Providencia; el Oratorio Divina Misericordia; el Teléfono de Oración y el Programa "Sendero de Oración". Finalmente, cuenta con otros programas en áreas como la computación, área agrícola, tiendas familiares, medio ambiente, turismo médico, y eventos. Todo lo anterior ha sido fruto de la incansable labor desempeñada durante años por el Padre Flavián y todos los colaboradores de AGAPE, con el único objetivo de brindar oportunidades a las personas más necesitadas de nuestro país durante los últimos 43 años de servicio sacerdotal.

Que el Padre Flavián Mucci, a través de sus diferentes iniciativas, ha sido fuente de salud, alimentación, hogar, trabajo y educación para miles de salvadoreños, razón por la cual ha sido objeto de innumerables reconocimientos, entre los cuales destacan: Hijo Meritísimo de la Cuidad de Sonsonate; Orden Nacional José Matías Delgado en el Grado de Caballero; Socio Honorario del Club Rotario de El Salvador; Hijo Meritísimo de El Salvador otorgado por esta Asamblea Legislativa; Palmera Dorada de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador; Medalla de Honor "George Washington"; Condecoración del Voluntariado de El Salvador; Doctor Honoris en Humanidades por la Universidad de Sonsonate; Reconocimiento de la Presidencia de la República de El Salvador en el año 2003; recibimiento de Medalla BENEMERENTI en nombre de su santidad Juan Pablo II, como reconocimiento en el 25.° Aniversario de la Asociación Agape de El Salvador; Reconocimiento de la Asamblea Legislativa de El Salvador durante los 25 años de labor altruista de la Asociación AGAPE; Premio "Octavio Oro" otorgado por el Club Activo 2030, por su reconocida labor a favor de la niñez salvadoreña; premio "Presea Salvadoreño Ejemplar de FUSATE", por su aporte, dinamismo, ejemplo de actividad y productividad para con las personas adultas mayores; Honor al Mérito otorgado por el Colegio Humanista de El Salvador por su destacada labor



profesional y social, efectuando acciones en beneficio de la niñez, juventud y adultos; Condecoración Orden al Mérito Docente Cultural "Gabriela Mistral", otorgado por la Embajada de Chile en nuestro país, por su extensa e importante labor educacional realizada en beneficio de los niños más desprotegidos de El Salvador; y muchos otros más.

Que el pasado 25 de septiembre del corriente año, se conoció la lamentable noticia del fallecimiento del Padre Flavián Mucci, en nuestro país, cuya vida, labor y legado ha sido ejemplar durante todo su servicio sacerdotal, mostrando su amor y el amor de Dios hacia el prójimo, procurando brindar oportunidades de vida a todas las personas; así como mejorar la situación de muchas familias en los diferentes lugares en donde desempeño su labor humanitaria y altruista, miles de feligreses acompañaron el traslado de los restos mortales del Padre Flavián Mucci hacia Sonsonate, lugar en donde se realizaría el servicio fúnebre en el Santuario a la Divina Providencia, en Sonzacate.

Que en el año de 1992, esta Asamblea Legislativa le otorgó al Padre Flavián Mucci, la Distinción Honorífica de Hijo Meritísimo de El Salvador, en reconocimiento a su invaluable labor de servicio en favor de los más necesitados; así como por los trascendentales aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño por medio de sus trabajo sacerdotal de amor y esperanza, por lo que es innegable que nuestro país guarda inmensa gratitud al legado del Padre Flavián, el cual perdurará en los corazones de los miles de salvadoreños que generación tras generación se han visto beneficiados por la bondad y el amor del Padre Mucci.

Que en razón de todo lo antes expuesto, es necesario que esta Asamblea Legislativa, así como todas las instituciones del Estado y la población en general, se unan al sentimiento de duelo que embarga los corazones de todas las personas que conocieron al Padre Flavián Mucci y que se vieron beneficiados por su obra de amor durante sus 43 años de presencia en nuestro país, por lo que con el objeto de expresar la solidaridad del pueblo salvadoreño para con la familia y la obra del Padre Flavián Mucci, solicitamos que se decrete duelo nacional por tres días, en demostración de pesar, por su fallecimiento, y como forma de celebrar su legado y honrar su memoria, en virtud de la labor desempeñada en nuestro país.

Se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.



DE	CR	ETC	No.	

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

## CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 11.º de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado, decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios.
- II. Que el Padre Flavián Mucci, nació el 1º. de marzo de 1935, en la ciudad de Boston, Estado de Massachussets, en los Estados Unidos de América, quien luego de terminar sus estudios e impulsado por su vocación religiosa, su humanismo nato, y teniendo como ejemplo y guía a San Francisco de Asís, fue ordenado Sacerdote el 15 de junio de 1963 en la ciudad de Nueva York.
- III. Que en cumplimiento del mandato de servicio que caracteriza a la orden Franciscana, el nueve de julio de 1967, el Padre Flavián Mucci llegó a nuestro país, y se radicó en Sonsonate, en donde desde ese día, dio inicio a su incansable labor para fundar lo que ahora es AGAPE, como una institución que por medio de la práctica de los valores de solidaridad, integridad, liderazgo y eficiencia ha llevado a miles de personas una oportunidad para sus vidas, brindándoles educación, salud, vivienda, alimentación y formación espiritual y vocacional a través de sus programas, enfocados en el área social, educativa, de comunicaciones, de hostelería y restaurante, y de evangelización, entre otras.
- IV. Que la misión del Padre Flavian Mucci a través de AGAPE ha sido la de contribuir a satisfacer las necesidades de los sectores más desprotegidos de nuestro país, para que puedan optar por un mejor nivel de vida y sean capaces de contribuir al desarrollo de su entorno, mediante servicios en educación, salud, alimentación, evangelización, medioambiente, asistencia social y fomento de valores; todo lo cual le ha hecho merecedor de diferentes reconocimientos nacionales e internacionales, por la labor humanitaria y de solidaridad desarrollada por la niñez, adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y población en general.
- V. Que el pasado 25 de septiembre del corriente año, se conoció la lamentable noticia del fallecimiento del Padre Flavián Mucci, en nuestro país, cuya vida, labor y legado ha sido ejemplar durante todo su servicio sacerdotal, mostrando su amor y el amor de Dios hacia el prójimo, procurando brindar oportunidades de vida a todas las personas, así como



mejorar la situación de muchas familias en los diferentes lugares en donde desempeño su labor humanitaria y altruista.

VI. Que en razón de todo lo antes expuesto, es necesario que esta Asamblea Legislativa; así como todas las instituciones del Estado y la población en general se unan al sentimiento de duelo que embarga los corazones de todas las personas que conocieron al Padre Flavián Mucci y que se vieron beneficiados por su obra de amor durante sus 43 años de presencia en nuestro país, por lo que con el objeto de expresar la solidaridad del pueblo salvadoreño para con la familia y la obra del Padre Flavián Mucci, por tanto es procedente se decrete duelo nacional por tres días, en demostración de pesar, por su fallecimiento, y como forma de celebrar su legado y honrar su memoria, en virtud de la labor desempeñada en nuestro país.

## POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados:

## DECRETA:

- **Art. 1.** Decláranse tres días de Duelo Nacional, a partir del 28 de septiembre del corriente año, en demostración de pesar por el fallecimiento del Padre Flavián Mucci, Fundador de la Asociación AGAPE de El Salvador, acaecido el 25 de septiembre de dos mil veintiunos; como forma de celebrar su legado y honrar su memoria, en virtud de la invaluable labor altruista y humanitaria desempeñada en nuestro país.
- Art. 2.- La Bandera Nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos, y los Ministerios de Gobernación y Desarrollo Territorial, de la Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores deberán tomar las providencias necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.
- Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los \_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_, del año dos mil veintiuno.-